

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA CORDILLERA
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

DICON/DAJ/DAF/DIG/dlp

2 MAY 2013

PUENTE ALTO,

591

EX.Nº /

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores; la Ley de Rentas Municipales D.L. Nº 3063 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1) El memorándum 146 de fecha 15 de abril del 2013, en que la Dirección de Inspección General informa al Sr. Alcalde, sobre el ejercicio de actividad comercial de local de venta de abarrotes- cecinas y lácteos sin permiso municipal, ubicado en San Hugo Nº0978, y solicita autorización para realizar la clausura.

2) El visto bueno del Sr. Alcalde, inserto en el mismo documento, instruyendo la respectiva clausura.

DECRETO:

CLAUSÚRESE local de ventas de abarrotes-cecinas y lácteos sin permiso municipal, ubicado San Hugo Nº0978.

NOTIFÍQUESE la clausura a los ocupantes del inmueble referido, y pónganse los sellos respectivos por Inspectores Municipales de la Dirección de Inspección General.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE
* ALCALDE *
GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE
* SECRETARIO MUNICIPAL *
MIGUEL ANGEL ROMÁN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL